

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2020/UCV.

Lima, 06 de junio de 2020.

VISTA: la comunicación del Dr. Juan Manuel Pacheco Zeballos, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, en el marco de las reuniones virtuales desarrolladas con los jefes de las unidades de posgrado de la Sede y Filiales de la UCV, solicitando una revisión y actualización de las tasas establecidas para los participantes en los talleres de Actualización del Informe de Tesis – TAIT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la gestión administrativa de la Escuela de Posgrado es llevada a cabo en el marco del sistema de gestión de la calidad y mejora continua de la Universidad César Vallejo.

Que, el Taller de Actualización del Informe de Tesis – TAIT está dirigido a estudiantes de programas de maestría y doctorado que ya sustentaron su tesis, pero que no completaron todas sus actividades académicas, para la obtención del grado académico.

Que, en reunión con los jefes de las diferentes unidades de posgrado en la sede y filiales sobre la necesidad de revisar y actualizar las tasas establecidas para los participantes de los talleres de Actualización del Informe de Tesis – TAIT, con el propósito de considerar la crítica coyuntura que derivó en la declaratoria de la emergencia sanitaria en el Perú.

Que, en uso de sus atribuciones la Gerencia General ha dispuesto que se emita la correspondiente resolución,

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- ESTABLECER la tasa para el Taller de Actualización del Informe de Tesis – TAIT en el importe de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), a ser aplicada en las unidades de posgrado en la sede y filiales de la Universidad César Vallejo.

Art. 2°.- AUTORIZAR que el pago de la tasa establecida en el Art. 1° podrá ser fraccionada hasta en dos cuotas de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles); la primera cuota en el momento de la inscripción y la segunda cuota a 30 días del inicio del Taller.

Art. 3°.- ESTABLECER que si el pago de la tasa establecida en el Art. 1° se realiza al contado, se aplicará un descuento del 10 %.

Art. 4°.- REITERAR que el taller TAIT tendrá una duración de 10 semanas y que sólo podrán participar aquellos estudiantes, cuya fecha de sustentación de tesis no sea mayor a un año respecto del inicio del taller.

Art. 5°.- DISPONER que las unidades de posgrado brinden las facilidades necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Karina

KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

CC: Vicerrectorado Académico, Director de la Escuela de Posgrado, Dir. de Finanzas, Dir. Académica de la EPG, Secretaria Académica de la EPG, Jefes de unidades de posgrado, Arch.
KFCR/sebs